Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Secretaría General de Acción Exterior Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior

ANUNCIO de 27 de octubre de 2020, complementario al de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, mediante el que se notifica a los interesados el requerimiento para el trámite de subsanación de solicitudes convocadas mediante Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020 para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior.

Por el presente anuncio, la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las incidencias detectadas en las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2020, que conllevan el incumplimiento de los requisitos exigidos.

En el Anexo del Anuncio de 20 de octubre de 2020, por el que se requería a los interesados la subsanación de las solicitudes presentadas, se ha detectado un error de omisión de dos de las entidades solicitantes de la subvención, no atribuible a las mismas. Por tanto, se procede al requerimiento a dichos solicitantes con detalle de denominación de la asociación, demarcación, número y motivo de subsanación, para que, en el plazo de DIEZ días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas. Este plazo podrá ser ampliado, hasta CINCO días a petición de las entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya que cumplimentar algún trámite en el extranjero. De no hacerlo así, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones.

ENTIDAD: DEM: IV. Nº507 FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULT. ANDALUZAS CC.AA. VALENCIANA (FECACV)

Cuestiones a subsanar: SOLICITUD CORRECTA - NO NECESITA SUBSANAR



Cuestiones a subsanar:

CRITERIOS DE VALORACIÓN - Los apartados del punto 7.3 "Características técnicas de cada actividad" deben ser cumplimentados por cada actividad de las relacionadas en el apartado 6.

Código:	43CVe9924UDO5EgjrzEHxcZZYUXfxu	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	CELIA ROSELL MARTI		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Secretaría General de Acción Exterior Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior

Por cuanto antecede, se requiere a las entidades interesadas citadas anteriormente, para que en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo/paginas/Subven c_CCAA_actual.html

proœdan, a la subsanación de las incidencias que en cada caso se señalan; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud. Sin perjuicio de su remisión al Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme al artículo 10.c) de la Orden de 29 de mayo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RELACIONES CON LAS

COMUNIDADES ANDALUZAS

P.A. CELIA ROSELL MARTÍ, COORDINADORA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR,



Código:	43CVe9924UDO5EgjrzEHxcZZYUXfxu	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	CELIA ROSELL MARTI		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

